

**2-2080-2024-003152**

Bogotá D.C., 16 de Julio de 2024

Señor

ANÓNIMO

Peticionario(a)

.

.

MEDELLÍN

**Asunto:** TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024-1715 del 11 de julio de 2024

Respetado(a) señor(a):

Amablemente, informamos que el Instituto Nacional de Salud no es la entidad competente para dar respuesta a su solicitud, de acuerdo con lo señalado en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012 (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Por lo anterior, cumpliendo con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición), su petición fue enviada a **la Superintendencia Nacional de Salud**, para que sea atendida de acuerdo con sus competencias.

Contenido de la petición:

*"BUENOS DÍAS QUISIERA DENUNCIAR A LA IPS SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES NIT 900077184-2 QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCION EDIFICIO GASPAR DE RODAS OFICINA 311 LA CUAL NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES ESTRUCTURALES Y PROFESIONALES PARA BRINDAR EL SERVICIO AÚN ASÍ ATIENDEN PACIENTES EN MALAS CONDICIONES, A RECIBIDO VISITA DEL PAMEC EN EL CUAL SUS DOCUMENTOS SON UN FRAUDE POR LO CUAL PRESTA SU SERVICIO BAJO CUERDA"*  
(sic)

Gracias por comunicarse con el Instituto Nacional de Salud, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



**DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ**

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Indicar en letras el número de anexos y entre paréntesis su contenido y el número de folios

No. Anexos: 2

No. Folios:

Nombre Memorando y traslado

[www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co)

anexos:

**Elaboró:** MAYRA ALEJANDRA VEGA SARMIENTO



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD** identificado (a) con NIT 899999403 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

## Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	1511
<b>Emisor:</b>	envios@ins.gov.co (no-reply@ins.gov.co)
<b>Destinatario:</b>	correointernosns@supersalud.gov.co - Superintendencia Nacional de Salud
<b>Asunto:</b>	TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2024-1715 del 11 de julio de 2024
<b>Fecha envío:</b>	2024-07-16 16:31
<b>Estado actual:</b>	Lectura del mensaje

## Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p><b>Estampa de tiempo al envío de la notificación</b></p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999</b>.</p>	<p><b>Fecha:</b> 2024/07/16 <b>Hora:</b> 16:32:50</p>	<p><b>Tiempo de firmado:</b> Jul 16 21:32:50 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.</p>
<p><b>Acuse de recibo</b></p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.</p>	<p><b>Fecha:</b> 2024/07/16 <b>Hora:</b> 16:32:53</p>	<p>Jul 16 16:32:53 cl-t205-282cl postfix/smtpl[10895]: C47D412487E9: to=&lt;correointernosns@supersalud.gov.co&gt;, relay=supersalud-gov-co.mail.protection.outlook.com[52.101.10.12]:25, delay=2.6, delays=0.15/0/0.25/2.2, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 &lt;ba913f4f92eff2b776a33fde66291ba6ad5646e2cace75820be156053119262@correocertificado4-72.com.co&gt; [InternalId=34046205769706, Hostname=SN4PR01MB7440.prod.exchangelabs.com] 27233 bytes in 0.126, 210.473 KB/sec Queued mail for delivery)</p>
<p><b>Lectura del mensaje</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2024/07/16 <b>Hora:</b> 16:33:00</p>	<p><b>Dirección IP:</b> 104.45.211.239 United States of America - California - San Francisco <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; WOW64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/63.0.3239.84 Safari/537.36</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

## Contenido del Mensaje

 Cuerpo del mensaje:

Bogotá, D.C., 16 de julio de 2024

**Señores**

**Superintendencia Nacional de Salud**

**correointernosns@supersalud.gov.co**

**Ciudad**

**Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024-1715 del 11 de julio de 2024**

Respetados señores:

Amablemente remitimos la petición presentada de forma **ANÓNIMA** para que se lleve a cabo el trámite respectivo en el marco de sus competencias, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el derecho fundamental de petición).

Contenido de la petición:

“BUENOS DÍAS QUISIERA DENUNCIAR A LA IPS SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES NIT 900077184-2 QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCION EDIFICIO GASPAR DE RODAS OFICINA 311 LA CUAL NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES ESTRUCTURALES Y PROFESIONALES PARA BRINDAR EL SERVICIO AÚN ASÍ ATIENDEN PACIENTES EN MALAS CONDICIONES, A RECIBIDO VISITA DEL PAMEC EN EL CUAL SUS DOCUMENTOS SON UN FRAUDE POR LO CUAL PRESTA SU SERVICIO BAJO CUERDA” (sic)

Datos de la PQRSO: 2024-1715

Nombre peticionario: ANÓNIMO

CC: NO REPORTA

Fecha de radicación: 11 de julio de 2024

Email: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Dirección: NO REPORTA

Municipio: MEDELLÍN

TIPO DE PQRSO: NO COMPETENCIA DEL INS

Canal de Recepción: PÁGINA WEB

Anónima: SI

Adjuntos: 0

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Salud no es competente para dar respuesta, según lo establecido en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012, (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).



**CONTÁCTENOS**  
Grupo de Atención al Ciudadano y  
Correspondencia – Secretaría General  
**PBX: +57(601) 220 7700 ext. 1268**  
Avenida Calle 26 No. 51-20 / Bogotá, Colombia



Cordialmente,

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
003151_MEMO_TRASLADO_1715.pdf	090328b17f84208ecb597cab7731a97c80cf703e305dc7c3fcf2295762fac4b2

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

**2-2080-2024-003151**

Bogotá D.C., 16 de Julio de 2024

Señores

Superintendencia Nacional de Salud  
correointernosns@supersalud.gov.co

Bogotá DC

**Asunto:** TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2024-1715 del 11 de julio de 2024

Respetados señores:

Amablemente remitimos la petición presentada de forma **ANÓNIMA** para que se lleve a cabo el trámite respectivo en el marco de sus competencias, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el derecho fundamental de petición).

Contenido de la petición:

*"BUENOS DÍAS QUISIERA DENUNCIAR A LA IPS SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES NIT 900077184-2 QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCION EDIFICIO GASPAR DE RODAS OFICINA 311 LA CUAL NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES ESTRUCTURALES Y PROFESIONALES PARA BRINDAR EL SERVICIO AÚN ASÍ ATIENDEN PACIENTES EN MALAS CONDICIONES, A RECIBIDO VISITA DEL PAMEC EN EL CUAL SUS DOCUMENTOS SON UN FRAUDE POR LO CUAL PRESTA SU SERVICIO BAJO CUERDA"*  
(sic)

Datos de la PQRSD: 2024-1715

Nombre peticionario: **ANÓNIMO**

CC: NO REPORTA

Fecha de radicación: 11 de julio de 2024

Email: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Dirección: NO REPORTA

Municipio: MEDELLÍN

TIPO DE PQRDS: NO COMPETENCIA DEL INS

Canal de Recepción: PÁGINA WEB

Anónima: SI

Adjuntos: 0

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Salud no es competente para dar respuesta, según lo establecido en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012, (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Cordialmente,



**DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ**

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Elaboró: MAYRA ALEJANDRA VEGA SARMIENTO

